



BASES QUE HAN DE REGIR LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 40 PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y ARTESANALES EN LA "VI FERIA DE BRUJAS, MITOS Y LEYENDAS DEL VALLE DE TENA 2017".

Primera. Objeto del contrato.

El objeto de las presentes bases es el otorgamiento de licencias de autorización para la instalación de cuarenta puestos de venta de productos agroalimentarios y artesanales, y un único puesto de taberna o bar que se elegirá bajo criterios establecidos en el presente pliego, durante la celebración de la "**VI FERIA DE BRUJAS, MITOS Y LEYENDAS DEL VALLE DE TENA 2017**", a celebrar los días 9, 10 Y 11 de junio del presente año, en la Plaza Valle de Tena y zona central de Sallent de Gállego, que serán habilitados por el Ayuntamiento.

Segunda. Modalidad y situación.

La localización de los puestos de venta de productos artesanos y su distribución queda determinada por plano y se decidirá por el Ayuntamiento.

Tercera. Duración de la ocupación.

1. Fecha de montaje: viernes 9 de junio a partir de las 12:00 horas. Cada artesano deberá presentarse en el ayuntamiento a la hora indicada (12:00 horas), donde se le asignará el lugar estipulado para su parada.

2. Fecha de desmontaje: domingo 11 de junio a partir de las 20:00 horas.

3. El horario de apertura del mercado será el siguiente:

Viernes 10 de junio: de 18:00 h. a 22:00 h.

Sábado 11 de junio: de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 22:00 horas.

Domingo 12 de junio: de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas.

Este es el horario en el cual los puestos de venta deberán de permanecer abiertos. A elección de los adjudicatarios podrán ampliar el mismo a los mediodías de sábado y domingo, y al sábado día 10 por la noche, siempre que no supere las 00:00 de la madrugada.

4. Los accesos a negocios privados, así como el paso necesario para vehículos de emergencia permanecerán libres de obstáculos y garantizados en todo momento.



5. El adjudicatario no podrá proceder al montaje del puesto de venta hasta que el presente representante del Ayuntamiento le señale la localización y los límites de su parcela.
6. El Ayuntamiento no se hace responsable de los objetos y mercancías que se tengan en los puestos. Así mismo, la vigilancia y responsabilidad de los puestos correrá a cuenta de cada artesano.

Cuarta. Documentación administrativa a presentar por los interesados.

Documentación administrativa.

- * DNI del licitador, en el caso de tratarse de un empresario individual o una escritura de constitución si se trata de una persona jurídica, debidamente inscrita en el correspondiente registro.
- * Boceto acotado de la instalación donde se concreten las dimensiones y el espacio a ocupar, así como la declaración de potencia eléctrica.
- * Boceto o fotografías del puesto de venta y de su decoración, así como cualquier otro material que considere necesario para poder valorar la adaptación del puesto en cuestión a la época representada y cualquier otra documentación que considere necesario presentar para baremar su solicitud.
- * Autorizaciones que sean precisas para ejercer la actividad de cada puesto, incluso la de manipulador de alimentos, si ello fuera preciso.
- * Ficha de inscripción (ANEXO I)

El plazo de presentación de solicitudes, será de UN MES contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Quinta. Período de vigencia de las adjudicaciones y pago de las tasas.

1. La licencia tendrá vigencia durante la “VI FERIA DE BRUJAS, MITOS Y LEYENDAS DEL VALLE DE TENA 2017” (días 9,10 Y 11 de junio).
2. Una vez aceptada su solicitud, se le notificará, otorgándole un plazo para abonar la tasa en la cuenta del Ayuntamiento que asimismo se le indicará, haciendo constar el nombre de adjudicatario, DNI o NIF e indicando expresamente “Adjudicación Mercado “VI FERIA DE BRUJAS, MITOS Y LEYENDAS DEL VALLE DE TENA 2017”.
3. De no abonarse la tasa en el plazo establecido, quedará extinguida la licencia y el Ayuntamiento así lo comunicará a la persona titular de la misma y entenderá que la parcela queda libre para una nueva adjudicación a través del procedimiento reglamentario.



4. Tasas: Cada adjudicatario, deberá abonar, en concepto de ocupación, la cantidad de:

1) COMERCIANTES EN GENERAL (NO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS)

- Puesto de venta entre 1 y 3 metros lineales: 60 €
- Puesto de venta entre 3,01 y 6 metros lineales: 90 €
- Puesto de venta de más de 6,01 metros lineales: 120 €

2) AGROALIMENTARIA

- Puesto de venta entre 1 y 3 metros lineales: 80 €
- Puesto de venta entre 3,01 y 6 metros lineales: 110 €
- Puesto de venta de más de 6,01 metros lineales: 140 €

NOTA:

Aquellos artesanos que acudan con sus talleres demostrativos efectuando demostraciones artesanales en la parada durante la feria, no pagarán por el espacio que ocupen con la parada y con el taller.

Se tendrá en cuenta: calidad del producto, decoración de la parada y taller, vestuario, atención al público, y tiempo dedicado al taller.

Quienes se decidan por esta opción deben indicarlo claramente en la inscripción, detallando la actividad a realizar, y los metros correspondientes a taller del total de la parada.

Sexta. Criterios de adjudicación.

1. Haber cumplido todos los requisitos anteriormente expuestos.
2. Adecuación de la decoración y productos a la época Siglo XVII.

Séptima. Derechos y obligaciones.

Derechos.

1. Los adjudicatarios tendrán derecho al ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. El Ayuntamiento proporcionará puntos de luz suficientes para que los adjudicatarios desarrollen su actividad.

Obligaciones.



1. Los adjudicatarios deberán de instalar el puesto de venta en la parcela adjudicada, quedando prohibido cualquier traspaso o cesión de derechos. La decoración y el contenido del mismo deberán respetar los productos y materiales indicados en la solicitud y siempre acorde con la época Siglo XVII.
2. Los adjudicatarios deberán de tener para con los usuarios un trato afable, cordial y respetuoso.
3. Los adjudicatarios respetarán el horario de apertura del mercado.
4. Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de industria, en materia laboral, de la seguridad social e higiene en el trabajo.
5. Los adjudicatarios deberán de comprometerse a que, una vez terminado el período de vigencia de la autorización y desmontado el puesto, la parcela deberá de estar en las mismas condiciones que al inicio de la actividad.
6. En el horario de apertura del mercado los adjudicatarios deberán caracterizarse de acuerdo con la época Siglo XVII, no siendo admitidas vestiduras de otro tipo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el adjudicatario no implicará responsabilidad ninguna para el Ayuntamiento.

Octava. Prohibiciones.

1. Invadir, pisar y/o amontonar materiales en las zonas verdes.
2. Acumular desperdicios en el exterior de los puestos de venta.
3. Estropear, arrancar o pisar especies vegetales existentes, así como despuntar, cortar o desgarrar ramas de árboles y arbustos existentes.
4. Clavar elementos punzantes en el pavimento, así como colocar carteles, tomas de agua, instalar abrazaderas o cualquier otro elemento de sustentación o apoyo sobre el arbolado existente.
5. Todos los equipamientos de jardín (puntos de luz, bancos, papeleras, fuentes, etc.) se mantendrán perfectamente conservados.
6. La utilización de elementos visibles no acordes con la temática de la fiesta (plásticos, relojes, ropa actual...)
7. Iniciar el montaje de la actividad antes de la autorización por parte del representante del Ayuntamiento y la modificación del emplazamiento de la actividad una vez verificado.



8. El uso de megafonía.
9. Desmontar el puesto de venta antes de finalizar la feria, el domingo a las 20:00 horas.

El incumplimiento de los puntos anteriores obligará al adjudicatario a compensar los daños y pérdidas ocasionados, de acuerdo con la valoración que efectúe el Ayuntamiento, y podrá ser penalizado con la pérdida de todos los derechos de adjudicación, obligando a levantar inmediatamente la instalación.

Novena. Extinción de licencias.

Se declarará extinguida la autorización en los siguientes supuestos:

1. Por falta de pago de la tasa establecidas.
2. Por no abonar los daños causados.
3. Por negarse reiteradamente a respetar las normas de seguridad, higiene y sanidad de los usuarios.
4. Cuando exista un incumplimiento reiterado grave de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima o la comisión de las prohibiciones a las que se refiere la cláusula octava.

En estos casos el adjudicatario deberá levantar su puesto de manera inmediata y perderá la tasa abonada.

Décima. Condiciones de la taberna.

El Ayuntamiento permitirá el establecimiento de un único puesto de taberna o bar. Dicho puesto deberá de estar decorado acorde a la época del siglo XVI, y tendrá una tarifa de 250 € para la duración de la feria. Este puesto deberá de cumplir con todas las condiciones que establecen estas bases, al igual que los demás puestos de la feria.

En el caso de que concurrieran más de un puesto, se determinará la ocupación atendiendo a los siguientes criterios:

- Mejora económica.
- Criterios estéticos y adecuación del puesto a la época del siglo XVI.
- Oferta de productos de venta.

Undécima. Otras observaciones



**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

Una vez pasado el plazo de solicitudes y siempre que hubiera disponibilidad el Ayuntamiento se reserva el derecho de seguir cubriendo esas plazas hasta llegar a un máximo de los 40 puestos establecidos en estas bases y siempre cumpliendo los mismos criterios que establecen estas bases.

(Ver SOLICITUD DE INSCRIPCION en ANEXO 1)

En Sallent de Gállego a 27 de febrero de 2.017

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 58 de 27 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA,



ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

“VI FERIA DE BRUJAS, MITOS Y LEYENDAS DEL VALLE DE TENA 2.017”

9, 10 y 11 de junio de 2.017

Día de recepción:

Número:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DNI/PASAPORTE/CIF	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN	
PROVINCIA	
TLF. FIJO/TLF. MÓVIL	
FAX	
EMAIL	

2. SOLICITO

Participar en la quinta edición de la VI Feria de Brujas, Mitos y Leyendas del Valle de Tena 2017, en Sallent de Gállego los días 9, 10 y 11 de junio de 2017.

Medidas del puesto:

..... metros lineales por metros de fondo

Y declaro conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en las bases para la licitación de puestos del Mercado Mágico.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Seguro de responsabilidad civil para puestos de venta agroalimentarios
- Boceto de la instalación
- Acreditación de cursos en higiene alimentaria conforme al Real Decreto 202/2000 del 11 de febrero por el cual se establecen las normas relativas a manipulación de alimentos.
- Fotografías del puesto y de los productos



4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE VENTA

Indique con una X los artículos expuestos:

- Productos naturales y/o orgánicos (hierbas, etc.). Especificar:
- Oráculo (tarot, quiromancia, piedras, etc.). Especificar:
- Terapias alternativas. Especificar:
- Artesanía. Especificar: País de origen:
- Bisutería: Especificar:
- Entidades sociales o culturales: Especificar producto:

- Talleres demostrativos (adjuntar detalle de la actividad y metros de ocupación del mismo)
.....
.....

OBSERVACIONES:

5. FIRMA

Fecha:

Firma

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO
C/FRANCIA, Nº 4
22640-SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA)
TLFNO: 974-488005 FAX: 974-488307
www.sallentdegallego.com